



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

20 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 867

VISTO: La *Carta Acuerdo de Cooperación*, suscrita el 19/09/19 entre esta Municipalidad y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el Dr. Hugo Rafael Fernández, en su carácter de Decano de dicha Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es iniciar un "Plan de multiplicación de árboles nativos aptos para el arbolado urbano", el cual se desarrollará dentro del Proyecto de forestación y reforestación, con la finalidad de recuperar tanto la flora como la fauna autóctona, ya que gran parte de estos tienen frutos comestibles para aves del lugar;

Que la mencionada Carta Acuerdo de Cooperación se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida Carta Acuerdo ya suscrita es presentada mediante Expte. Nº 13.973-M17(I)-S-19, por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la que encuadra el caso en la Ley Nº 5529, Artículo 47, Incisos 10), 15) y 24);y

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, la Carta Acuerdo de Cooperación suscrita el 19/09/2019 entre esta Municipalidad y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, representada por el Dr. Hugo Rafael Fernández, en su carácter de Decano de dicha Facultad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la U.N.T, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena